



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2019-MDCH/A

Chilca, 30 de diciembre de 2019

### EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA

#### VISTO:

El Informe N° 083-2019-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 001265-2019-SGP/MDCH de fecha 10 de diciembre del 2019, de la Sub Gerencia de Personal, el Informe Legal N° 0309-2019-MDCH/GAL de fecha 10 de diciembre del 2019 del Gerente de Asesoría Legal y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 083-2019-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, precisa que se debe emitir la Resolución de nombramiento del personal contratado dentro de lo establecido de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada en el diario oficial El Peruano el 6 de diciembre del 2018, autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la citada Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternativos, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no hay aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Que, de acuerdo con el artículo 6 y el inciso a) del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa que le permite dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, SERVIR resuelve formalizar el Acuerdo de Concejo Directivo mediante el cual se aprueba el “lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, en cumplimiento a ello, la Municipalidad Distrital de Chilca, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 112-2019-MDCH/GM, con fecha 19 de setiembre del presente año; aprobó los Lineamientos que concuerdan con el primero así mismo, designo como responsable del proceso al Sub Gerente de Personal a fin de conducir el proceso y efectuar las acciones consiguientes, en ese sentido se emitió el cronograma de actividades, concluida la misma resultaron aptos veinticuatro (24) servidores contratados, el cual no genera incremento de remuneraciones; ni demanda recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente;

Que, mediante Informe N° 001265-2019-SGP/MDCH de fecha 10 de diciembre del 2019, el Sub Gerente de Personal solicita se formalice mediante Resolución el nombramiento de los veinticuatro (24) servidores contratados, los mismos que cumplen los requisitos establecidos en el Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;





Que, a través del Informe Legal N° 0309-2019-MDCH/GAL de fecha 10 de diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría Legal, opina que se deberá aprobar mediante acto resolutivo el cuadro final del personal que se encuentra prestando servicios personales en la Municipalidad Distrital de Chilca, y que fueron declarados aptos para su nombramiento bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los cargos, niveles y unidades orgánicas que se indica;

Que, con Informe N° 314-2019-GPP/MDCH, la Gerencia de Planificación y Presupuesto señala que las plazas a ocupar se encuentran aprobadas en el Cuadro Analítico de Personal aprobado según Ordenanza Municipal N° 211-2016-MDCH/CM, por tanto que se prosiga con el trámite respectivo conforme a la Ley de Presupuesto;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- NOMBRAR**, a partir de la fecha, al personal que se encuentra prestando servicios personales en la Municipalidad Distrital de Chilca, y que fueron declarados aptos para su Nombramiento en número de veinticuatro (24) servidores, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los cargos, niveles, órganos y unidades orgánicas que se indica en la siguiente relación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	ORGANO Y/O UNID. ORGANICA
1	<b>AGÜERO CAMBILLO</b> , Concepción Teresa	Secretaria	Técnico	Gerencia Municipal
2	<b>AIRE VILCAPOMA</b> , Norma Delia	Asistente Administrativo	Profesional	Sub Gerencia Personal
3	<b>ANCHIRAIICO ARROYO</b> , Marcos Edison	Auxiliar Coactivo	Profesional	Ejecución Coactiva
4	<b>ARRIETA SOCUALAYA</b> , Aníbal Reynaldo	Técnico Administrativo	Técnico	Gerencia de Administración Tributaria
5	<b>BAILON VILCAPOMA</b> , Lila Dina	Técnico Administrativo	Técnico	Sub Gerencia de Tesorería
6	<b>BERMUDEZ ROMERO</b> , Isabel Mercedes	Policia Municipal	Auxiliar	Sub Gerente de Comercialización
7	<b>CANGALAYA DIAZ</b> , Frida Liliana	Auxiliar Administrativo	Auxiliar	Sub Gerencia de Promoción e Inclusión Social
8	<b>CASQUI CAHUANA</b> , Gilberto Rodolfo	Auxiliar Administrativo	Auxiliar	Gerencia de Obras Públicas
9	<b>CASTILLO ROBLES</b> , Oscar Roberto	Chofer	Técnico	Gerencia de Servicios Públicos
10	<b>DAVILA INGA</b> , Yanet Ruth	Operador PAD	Técnico	Gerencia de Administración Tributaria
11	<b>DELGADO ARCA</b> , Ronald Javier	Técnico en Abogacía	Técnico	Gerencia de Asesoría Legal



12	<b>ESCALANTE SANTIVANEZ,</b> Flor de María Victoria	Promotor Social	Profesional	Sub Gerencia de Promoción e Inclusión Social
13	<b>FLORES COQUEL,</b> Rafo Alejandro	Policía Municipal	Auxiliar	Sub Gerencia de Comercialización
14	<b>GUILLERMO MENDOZA,</b> Cesar Raúl	Técnico Administrativo	Técnico	Sub Gerencia de Abastecimientos
15	<b>LAURENTE GONZALES,</b> Martha Vilma	Secretaria	Técnico	Gerencia de Desarrollo Urbano
16	<b>LIZARASO DÍAZ,</b> Marlene Cristina	Secretaria	Técnico	Gerencia de Desarrollo Económico
17	<b>OBREGON HUACACHI,</b> Luis	Policía Municipal	Auxiliar	Sub Gerencia de Comercialización
18	<b>OLIVERA CHAUPIS,</b> Iván	Analista de Sistema	Profesional	Sub Gerencia de Procesos e Informática
19	<b>ORELLANA SALOME,</b> Elvira Margarita	Policía Municipal	Auxiliar	Sub Gerencia de Comercialización
20	<b>RONDON MACETAS,</b> José	Ejecutor Coactivo	Profesional	Ejecución Coactiva
21	<b>SANCHEZ POMA,</b> Walter Augusto	Auxiliar Coactivo	Técnico	Ejecución Coactiva
22	<b>TICLLACURI HUAMAN,</b> Samuel	Policía Municipal	Técnico	Sub Gerencia de Comercialización
23	<b>TORRE HERRERA,</b> Walter Arturo	Técnico Administrativo	Técnico	Sub Gerencia de Abastecimientos
24	<b>VEGA ALEJO,</b> Sonia Luz	Técnico Administrativo	Técnico	Sub Gerencia de Abastecimientos

**Artículo 2°.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a los interesados y a los órganos internos correspondientes de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
  
 Luis Carlos De La Cruz Sullca  
 ALCALDE